



2020

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE USulután Y LA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO.**





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE USULUTÁN Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO.

Nosotros Julio Alberto Torres Osorio mayor de edad, Ingeniero Agrónomo , del domicilio de San Dionisio, portador de Documento Único de Identidad y con número de Identificación tributaria, actuando en nombre y representación de la Alcaldía del Municipio de SAN DIONISIO, en mi calidad de Alcalde Municipal y representante legal de la Alcaldía Municipal, lo cual compruebo mediante credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral en donde consta que salí electo Alcalde del concejo Municipal de San Dionisio, Departamento de Usulután, para el periodo constitucional que inició en 1° de mayo de 2018 y finaliza 30 de abril de 2021, quien en el presente documento se denominará "LA MUNICIPALIDAD", y el Lic. José Erick Velásquez, mayor de edad del domicilio de Santa Elena, con Documento Único de identidad y con Número de Identidad Tributaria

actuando en nombre y en representación del Instituto Tecnológico de Usulután, institución pública, legalmente constituida y hábil para contratarse y obligarse en términos del presente convenio con Personería Jurídica según Decreto Ejecutivo N° 60, de fecha 27 de mayo de 1999, expedido por el Órgano Ejecutivo; y tal como constan el nombramiento de la actual Junta Directiva que en el transcurso de este documento se denominara "EL TECNOLÓGICO". ambas partes se reconocen competencias y capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio.

CONSIDERANDOS

- I- El presente Convenio marco de cooperación interinstitucional, tiene por objeto establecer las bases, normas y procedimientos generales entre el Tecnológico y la Alcaldía Municipal de San Dionisio, Dpto. de Usulután, para desarrollar acciones de fortalecimiento interinstitucional y de desarrollo socio-educativo científico y cultural.



- II- Que reconocemos la importancia de la cooperación interinstitucional entre las instituciones del gobierno central, las municipalidades y los organismos no gubernamentales de la sociedad civil, para fomentar, difundir y proyectar una efectiva educación en pro de la juventud.

- III- Que el Tecnológico está comprometido con su misión promoviendo el bienestar de los habitantes de nuestro país, facilitando el acceso al conocimiento, la transferencia tecnológica, la participación ciudadana y los recursos para la satisfacción de las necesidades fundamentales de las necesidades fundamentales de la población vulnerable.

- IV- Que entre las competencias que establece el código municipal para los municipios, se encuentra la promoción y desarrollo de la educación, la cultura, el deporte, las ciencias, las artes y actividades destinadas a la generación del bien común local.

En virtud de lo anterior, y por ostentar las partes involucradas la capacidad legal y la voluntad de acordar y ejecutar actividades de cooperación mutua, que coadyuven al cumplimiento de sus respectivos cometidos institucionales; hemos acordado celebrar el presente:

**CONVENIO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTÁN Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE
USULUTÚN,**

SUJETO A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS.

➤ **PRIMERA**

OBJETIVO GENERAL

El presente Convenio tiene como objetivo el establecimiento de los roles, aportes y responsabilidades de cada una de las partes firmantes.



➤ SEGUNDA

ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN DIONISIO DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

La Alcaldía Municipal de SAN DIONISIO, Departamento de USULUTÁN, de conformidad con el presente Convenio, se obliga con todos los roles y responsabilidades que se describen a continuación.

1. Proporcionar datos del potencial humano de esta Municipalidad, para efectos organizacional como, por ejemplo, convivios, capacitaciones encuentros deportivos, etc.
2. Prestar de acuerdo a sus posibilidades la infraestructura para la realización de actividades implicadas en este Convenio.
3. La Alcaldía, definirá y priorizará con suficiente anticipación las áreas en cuyo ámbito requiera asesoría o capacitación por parte del Tecnológico.
4. Facilitar bajo condiciones de mutuo acuerdo el equipo necesario para realizar actividades propias que contribuyan al crecimiento interinstitucional.
5. Brindar los espacios necesarios para que los estudiantes del Tecnológico de las diversas especialidades realicen sus prácticas profesionales.
6. Insertar en el campo laboral a los estudiantes egresados del Tecnológico en las diversas especialidades que se imparten, en las condiciones que la realidad demande oportunamente.

El otorgamiento de 04 becas a estudiantes de escasos recursos económicos y buen rendimiento académico para las carreras de Técnico en Ingeniería en Computación, Técnico en Mercadeo y Ventas Y Mecánica Automotriz, comprometiéndonos a cancelar el pago de las 04 becas por los dos años que dura la carrera.



Los costos se detallan a continuación:

TODAS LAS CARRERAS TIENEN LA DURACIÓN DE DOS AÑOS

- Técnico en Ingeniería en Computación
- Técnico en Mercadeo y Ventas
- Técnico en Mecánica Automotriz

Costos para todas las carreras CICLO I-2020

Matrícula	\$30.00	
Colegiatura	\$30.00	5 por ciclo
Curso propedéutico	\$30.00	1 en los dos años
Carné de estudiante	\$10.00	1 por año
Total	\$220.00	En el primer ciclo

Costos para todas las carreras CICLO II-2020

Matrícula	\$30.00	
Colegiatura	\$30.00	5 por ciclo
Total	\$180.00	En el segundo ciclo

Costos para todas las carreras CICLO III-2021

Matrícula	\$30.00	
Carné de estudiante	\$10.00	1 por año
Colegiatura	\$30.00	5 por ciclo
Total	\$190.00	En el tercer ciclo

Costos para todas las carreras CICLO IV-2021

Matrícula	\$30.00	
Colegiatura	\$30.00	5 por ciclo
Derecho de graduación	\$125.00	
Total	\$305.00	En el cuarto ciclo



Haciendo un total de \$895.00 por alumno en los dos años incluido el derecho de graduación.

Los pagos a la Institución por los alumnos becarios se estarán realizando de la siguiente manera: En cheque a nombre de la institución, mensualmente

➤ **TERCERA**

ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL TECNOLÓGICO

El Tecnológico, de conformidad con el presente Convenio, se obliga con todos los roles y responsabilidades que se describen a continuación

1. Asesorar y capacitar al personal de la Alcaldía, fortaleciendo las competencias técnicas en aquellas áreas que la misma Institución haya definido como prioritarias.
2. Prestar de acuerdo a sus posibilidades la infraestructura para la realización de actividades implicadas en este Convenio y otras que surjan por acuerdo mutuo.
3. Actuar de forma coordinada y consensuada con la contraparte para la ejecución del presente Convenio.
4. Cogestionar proyectos de interés mutuo y para la ciudadanía ante las organizaciones nacionales e internacionales.
5. Prestar los servicios de revisión y mantenimiento de vehículos y de equipo de computadoras; los costos de los repuestos y otros materiales corren a cargo del solicitante del servicio.



➤ CUARTA

NOTIFICACIONES

Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio deberá dirigirse a) En el caso del Tecnológico; ochocientos metros al sur contiguo al CENTA, carretera a San Dionisio, Departamento de Usulután. Teléfono 2624-0432 y 2624-1992 y b) para el caso de la Alcaldía Municipal de SAN DIONISIO, primera calle oriente #1, Barrio el Centro. Teléfonos 2632-0724 y 2632-0601

➤ QUINTA

CAUSALES DE RESCISION DEL CONVENIO

1. La omisión de información veraz y oportuna de ambas instituciones
2. La falta de atención a las solicitudes realizadas por escrito por ambas instituciones.
3. Incurrir en actos o conductas que dañen significativa y directamente la imagen de las instituciones.
4. Engañar o intentar engañar a los sujetos propios de las instituciones con publicidad fraudulenta.
5. El incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones derivadas del presente Convenio distinto de las anteriores.



➤ **SEXTA**

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

1. El presente Convenio está sujeto a las leyes salvadoreñas.
2. En caso de disputa o diferencias que surjan entre los firmantes fuera de o en relación Con este Convenio, los firmantes deberán, en primer lugar, hacer esfuerzos o resolverlo amigablemente.
3. Todas las disputas o diferencias surgidas en relación con este Convenio que no pueden ser resueltas amigablemente, serán solucionadas por medio de instancias legales correspondientes o por arbitraje en las instancias respectivas del Estado de El Salvador.
4. La sentencia será aceptada por las partes involucradas. En el caso de la sentencia de arbitraje, se determinará por quién y a quién le corresponderá pagar las costas de arbitraje.

➤ **SÉPTIMA**

El presente Convenio no podrá ser modificado por una sola institución involucrada, además se anexará credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y acuerdo del Concejo donde fueron aprobados los beneficiados por el programa de beca.

Este convenio solo podrá ser modificado previa discusión, valoración y consenso de las partes involucradas.



➤ **OCTAVA**

VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años, debiendo evaluarse y ratificarse cada año y/o siempre y cuando se cumplan los términos y condiciones expresadas en el mismo, y en los acuerdos modificatorios y específicos que sustenten cada acción en particular.

➤ **NOVENA**

VALIDEZ

Para los efectos del presente Convenio, el Tecnológico y la Alcaldía Municipal de SAN DIONISIO, departamento de USULUTÁN, fijan como domicilio especial el de la Ciudad de Usulután.

En fe de lo cual, la Alcaldía Municipal de San Dionisio y el Tecnológico, actuando cada representante autorizado, firmamos el presente Convenio en dos ejemplares originales de igual forma y contenido, en la Ciudad de Usulután, a los 21 días del mes de enero del año 2020.

Lic. José Erick Velásquez

Firma de alcalde

